INVITACIÓN PÚBLICA No. IETMM-RC-11-2026

La Institución Educativa, invita a las personas naturales y jurídicas a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

PRESUPUESTO: Se encuentra soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2026.

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	
2.1.2.02.02.005.02	Mantenimiento de infraestructura educativa	
- Fuente de financiación:	CALIDAD POR GRATUIDAD	34,457,939.00
- Código CGR Fuente: 124104		
Son : TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS	Total	34,457,939.00

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página web del SECOP II para su consulta.

LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Entidad advierta circunstancias constitutivas de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si las circunstancias constitutivas de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. En el evento de conocerse casos de corrupción en la Institución Educativa, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 Nº 7 - 26, Bogotá D.C. Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de **RECHAZO** de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni por vía telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en ésta, el riesgo será de su cargo.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV
PROCEDIMIENTO/ CAUSAL:	El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede los 20 SMMLV.
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015
TIPO DE CONTRATO:	Obra Pública, tiene su sustento en la construcción, adecuación, mejora, rehabilitación, readecuación, mantenimiento e instalación que se realice sobre bienes inmuebles.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Institución Educativa conozca los comentarios de los posibles oferentes, a través de documento en formato PDF al siguiente correo electrónico: ietmedallamilagrosachaparral@gmail.com.

SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados dentro del presente proceso podrán solicitar limitar el proceso a MIPYMES, de conformidad al DUR 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, a través del Correo Electrónico: ietmedallamilagrosachaparral@gmail.com.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La Institución Educativa deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas a través del SECOP II.

ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previa justificación y aceptación por parte de la Institución Educativa.

La adenda deberá incluir los cambios que ello implique en el contenido de la invitación Pública y/o el nuevo cronograma.

PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

PRESENCIAL: El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, condiciones técnicas y experiencia) junto con su propuesta económica, en documento físico, en español y firmados aquellos documentos que lo requieran.

Los documentos que soportan la propuesta técnico-económica deberán ser radicados en sobre sellado.

La propuesta debe ser presentada físicamente de acuerdo con el cronograma del proceso en la Oficina de pagaduría de la Institución Educativa ubicada en la Av. Curia Barrio Villa Café del municipio de

Chaparral -Tolima.

La Institución Educativa no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Solo hasta cuando se venza el término para su entrega se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general el contenido de estas. La Institución Educativa dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La Institución Educativa **NO ACEPTA** la presentación de **PROPUESTAS PARCIALES**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo, la Institución Educativa no realizará adjudicaciones parciales.

No se aceptarán propuestas entregadas en las oficinas de la Institución Educativa diferentes a la indicada, ni las entregadas a través de correo electrónico, ni la entregadas después de la fecha y hora señalada.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los Anexos indicados en la invitación será diligenciada y presentada de forma física. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Institución Educativa en los Anexos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al Anexo que complementa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para efectos del proceso pueden participar en este quienes no se encuentran incursos en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 - Ley Anticorrupción, Ley 2014 de 2019, Ley 2195 de 2022 y demás normas que reglamenten la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que la Institución Educativa decida si puede o no continuar en el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación o cesión del contrato de ser el caso.

CRONOGRAMA

Ver anexo No. 8 de la invitación pública.

CAPITULO II
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL

CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el proponente: persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2. y en el Anexo No. 3 de esta invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio renovado a vigencia 2026 al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Institución Educativa, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONA NATURAL – Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, Arquitecto, Tecnólogo en Construcción, Técnico en Construcción o Maestro de Construcción y antecedentes del COPNIA o Registro Mercantil o RUP

Si la propuesta la presenta una persona natural, esta anexara su tarjeta profesional como Ingeniero Civil, Arquitecto, Tecnólogo en Construcción, Técnico en Construcción o Maestro de Construcción y antecedentes del COPNIA, este último documento vigente.

Si la propuesta la presenta una persona natural, también podrá validar el requisito anexando el certificado de registro mercantil o RUP *renovado* vigencia 2026, expedido por la Cámara de Comercio. En dicho certificado se acreditará que los códigos de actividad comercial del proponente le permiten ejecutar el objeto del presente proceso.

CEDULA DE CIUDADANÍA – Representante persona jurídica y persona natural: Sin distinción de la persona se debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante persona jurídica y/o persona natural.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos los cuales deber estar contenidos en el documento constitutivo:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.
b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.
c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
d) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
e) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo Nº 4 de la invitación donde acredite estar activo en lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE.

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Persona Jurídica, representante persona jurídica y persona natural, consorcio y sus integrantes o unión temporal y sus integrantes) no se encuentre reportado como responsable fiscal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE.

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, VIGENTES.

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con antecedentes de medidas correctivas y/o judiciales.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICÍA NACIONAL, VIGENTE.

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El proveedor deberá anexar autorización para dicha consulta. **(Ver anexo 7)**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, VIGENTE.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, Vigente.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

Presentación de las *"Condiciones Técnicas de Obligatoriedad Cumplimiento"* conforme al anexo 1 adjunto a la presente invitación el cual debe ser firmado por el proponente, junto con los soportes del miembro del Equipo de Trabajo.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo UN (1) CONTRATO que se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrado con entidad pública, que cumpla los siguientes requisitos:

- El contrato deberá acreditarse mediante copia de contrato y/o certificado de contrato y/o acta de liquidación y en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que el contrato aportado presente una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO EDUCATIVA**.
- En caso de presentarse certificación por adición al contrato principal, ésta se verificará en conjunto con el contrato principal al que está adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.

CRITERIO DIFERENCIAL POR EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, si el

proponente se acredita como emprendimiento y empresa de mujeres el requisito de EXPERIENCIA ACREDITADA SE VALIDARÁ, así:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo UN (1) CONTRATO que se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrado con entidad pública, que cumpla los siguientes requisitos:

- El contrato deberá acreditarse mediante copia de contrato y/o certificado de contrato y/o acta de liquidación y en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que el contrato aportado presente una cuantía igual o superior al 95% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO EDUCATIVA**.
- En caso de presentarse certificación por adición al contrato principal, ésta se verificará en conjunto con el contrato principal al que está adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.

CRITERIO DIFERENCIAL POR EXPERIENCIA ACREDITADA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si el proponente se acredita como Mipyme el requisito de EXPERIENCIA ACREDITADA SE VALIDARÁ, así:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo UN (1) CONTRATO que se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrado con entidad pública, que cumpla los siguientes requisitos:

- El contrato deberá acreditarse mediante copia de contrato y/o certificado de contrato y/o acta de liquidación y en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que el contrato aportado presente una cuantía igual o superior al 95% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO EDUCATIVA**.
- En caso de presentarse certificación por adición al contrato principal, ésta se verificará en conjunto con el contrato principal al que está adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos,

igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.

- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.

CRITERIO DIFERENCIAL POR EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 287 del 2026, si el proponente se acredita como Mipyme el requisito de EXPERIENCIA ACREDITADA SE VALIDARÁ, así:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo UN (1) CONTRATO que se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, celebrado con entidad pública, que cumpla los siguientes requisitos:

- El contrato deberá acreditarse mediante copia de contrato y/o certificado de contrato y/o acta de liquidación y en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que el contrato aportado presente una cuantía igual o superior al 95% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO EDUCATIVA**.
- En caso de presentarse certificación por adición al contrato principal, ésta se verificará en conjunto con el contrato principal al que está adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.
- Cuando el oferente presente contratos, en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, este deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de cuantía previsto en este numeral.

CONDICIONES ESPECIALES DE HABILITACIÓN

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL - RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019

De acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO, se exige a los proponentes que adjunten con su propuesta la *CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL EN DONDE SE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST*, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la Resolución 0312 del 2019, en donde se demuestre el 100% para la vigencia 2025, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por cada integrante.

AUTOEVALUACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO – CIRCULAR 0027 de 2026 DE MINTRABAJO

Se exige al proponente que adjunte con su propuesta la *AUTOEVALUCIÓN*, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la Resolución 0312 del 2019, en donde se demuestre por lo menos el registro 2025 en un porcentaje del 100%, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por cada integrante.

CAPÍTULO III
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité Técnico, Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
e. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
f. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la Entidad, dentro del término fijado por esta.
g. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones previstas en el Anexo 5 (oferta económica) de la invitación.
h. Cuando el valor unitario de uno o varios ítems del Anexo 5 oferta económica sea superior al valor unitario del ítem o ítems definidos en el análisis presupuestal por parte de la Entidad.
i. Cuando el proponente condicione la oferta.
j. Cuando el proponente modifique los porcentajes del AIU establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.
k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y

detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO IV
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR

En este proceso, la evaluación y verificación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

EVALUACIÓN: La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección *EL PRECIO*, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

En ningún caso la oferta económica presentada podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre y cuando resulte habilitado el oferente.

El Comité Técnico, Asesor y Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio total, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Cuando el plazo señalado para realizar la evaluación, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate por menor precio, se dará uso a las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, consignadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto Nacional 1860 de 2021.

Si el empate persiste pasadas las reglas sucesivas y excluyentes, se atenderá con fundamento en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre 2021, a Utilizar un método la selección de oferente por balota, a saber: En audiencia se citarán a los proponentes y se

escogerá aquel que saque de un compartimento (Bolsa) la balota verde.

PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes y se publicarán en el SECOP II.

CAPITULO V
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de las Condiciones para Contratar y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Realizar el mantenimiento de acuerdo con las características y condiciones señaladas en el presupuesto, desglose del AIU y oferta económica.
4. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
5. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Suscribir el acta de liquidación, previa acta de entrega, para tramitar el respectivo pago.
7. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que requiera para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato, así:

UN (1) PAGO, previa acta de recibo de la obra a satisfacción suscrita entre el contratista, la supervisión y el Ordenador del Gasto, informe por la supervisión, demás soportes de ley y suscripción del acta de liquidación.

SUPERVISIÓN: Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del siguiente funcionario de la Institución Educativa o quien haga de sus veces:

Nombre del supervisor:	Jesús Hernando Montenegro Ortiz
C.c. No.:	12.967.796
Cargo:	Coordinador

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán el contrato dentro del mes siguiente a la culminación del plazo de ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Firma Digital:
Nombre: **MAGDALENA LOZANO DURAN**
ID: CO|CC|39.749.230
ietmedallamilagrosachaparral@gmail.com
2026-10-20 13:28:08

Órgano Directivo: Rectoría

	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-10-20 13:28:07	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.